

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, anteriormente referenciada, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras a 20 de febrero de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

2698 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado de Ganados.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de enganche de agua potable.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación e diversos servicios culturales.

En Puerto Lumbreras a 20 de febrero de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Santomera

2693 Aprobación inicial de la modificación de los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos de la Feria del Limón – FELIME-.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2004, la aprobación inicial de la modificación de los artículos 1.º y 2.º de los Estatutos de la Feria del Limón – FELIME-, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera, a 16 de febrero de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

2990 Licitación de la obra: Regeneración y adecuación urbana del barrio de San José. Parte I (2 Viviendas: C/ Castillo 14 y C/ Mayor Sevilla 22).

1.- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2.- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra de «Regeneración y adecuación urbana del barrio de San José. Parte I (2 Viviendas: C/ Castillo 14 y C/ Mayor Sevilla 22)».

3.- Plazo de ejecución: Dos meses.

4.- Presupuesto de licitación: 60.118,99 euros, a la baja, IVA incluido

5.- Garantías: Provisional: 1.202,38 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.- Clasificación del contratista: No es necesaria.